



ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	1
INGRESOS	2
EGRESOS	5
CUENTAS BALANCE	8
CAJA	8
BANCOS	9
DEUDORES DIVERSOS	10
ANTICIPO A PROVEEDORES	11
ACTIVO FIJO	12
PASIVOS	15
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	16
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.....	17
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	17
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	18
RAMO GENERAL 33.....	19
FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal).....	19
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	19
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	23
RAMO GENERAL 33.....	24
FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal).....	24
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	24
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	26
PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO)	27
CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOP) DE GOBIERNO DEL ESTADO	27
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	27
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES.....	28
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	28
SERVICIOS PÚBLICOS	30
RELLENO SANITARIO	30
RASTRO MUNICIPAL	31
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS.....	32

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	3
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	4
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	7
Subtotal	17
Acciones Preventivas	
Recomendación	15
Recomendación al Desempeño	-
Subtotal	15
TOTAL	32

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1 De la revisión practicada al rubro de Ingresos, se observó que el municipio dispone de la recaudación diaria para los gastos menores de la Presidencia Municipal, esto derivado de que no se tiene implementado un Fondo Fijo de Caja, situación que se observó en visita al municipio. Cabe señalar que los depósitos se realizan de manera íntegra, no obstante con atraso mayor a treinta días.</p>	<p>06-09-001 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal que la recaudación diaria se deposite íntegra y oportunamente a las cuentas bancarias del municipio, entendiendo como oportuno el depósito al primer día hábil de la siguiente semana de la recaudación, esto en virtud de que no se cuenta con alguna sucursal bancaria en el municipio, así mismo se sugiere la implementación de un Fondo Fijo que evite disponer de los ingresos recaudados para cubrir los gastos menores de esa presidencia municipal.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
<p>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2 Del análisis realizado a los ingresos informados por el ente auditado en el ejercicio 2006, en el rubro de Derechos, se encontró que el municipio no aplicó lo establecido en el artículo 39 de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, el cual menciona "la solicitud de revalidación presentada con posterioridad al 31 de enero se sancionará según el mes de presentación y con las cuotas que enseguida se indican, en el mes de febrero de 5 a 15 cuotas, marzo de 16 a 82 cuotas y abril de 83 a 150 cuotas" ya que no realizó el cobro de dichas sanciones, debido a que durante el ejercicio 2006 existieron 6 renovaciones para la venta de cerveza y 4 para la venta de vinos y licores posteriores al 31 de enero y no se realizó cobro alguno, ni se efectuó la cancelación establecida en el artículo 40 del mismo ordenamiento.</p>	<p>06-09-002 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal efectuar la verificación de la solicitud de revalidación y pago oportuno de los Derechos por venta, distribución y almacenaje de bebidas alcohólicas y en caso de que no se realice oportunamente, imponer las multas establecidas en la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, o en su caso realice los procedimientos correspondientes para la cancelación definitiva de la licencia para venta de cerveza y/o vinos y licores.</p> <p>06-09-003 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia realice acciones de revisión en lo referente al cumplimiento y correcta aplicación de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, verificando lo relativo a la imposición de las multas correspondientes por la solicitud extemporánea de renovación de licencias o cancelación de las</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p> <p>Solventa y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	mismas según proceda	
<p>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 3 Derivado de los trabajos de auditoría de campo, se observó que el municipio obtuvo Ingresos por la renta de la maquinaria pesada propiedad del municipio, de los cuales algunos ingresos se están registrando en la cuenta 7109 Programa de Maquinaria Municipal, en el apartado de Otros Programas y Ramo 20 y otros más en la cuenta 4104 Otros Aprovechamientos, en el apartado de Aprovechamientos, sin embargo debido al origen de los recursos debe ser registrado en el apartado de Productos, específicamente en la cuenta de 4103-03 Arrendamiento o Explotación de Bienes Propiedad del Municipio. Asimismo se observó que no se cuenta con las tarifas autorizadas por el Ayuntamiento para el cobro de los servicios que presta el municipio, como los son la renta de camión de volteo, retroexcavadora, viaje de agua en pipa, etc.</p>	<p>06-09-004 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal que en lo sucesivo, cuando obtengan ingresos por renta de maquinaria pesada, se registren en el apartado de Productos, específicamente en la cuenta 4103-03 Arrendamiento o Explotación de Bienes Propiedad del Municipio. Asimismo se recomienda al Ayuntamiento que, con base en lo establecido en el artículo 30 fracción VI de la Ley de Ingresos, establezca las cuotas o tarifas aplicables a la renta de maquinaria propiedad del municipio y de cualquier servicio que se preste a través de ésta.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>06-09-005 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia realice acciones de verificación en lo referente a la correcta contabilización de los ingresos por renta de la maquinaria pesada propiedad del municipio, asimismo verifique si atendiendo a la recomendación realizada la Administración Municipal propone al H. Ayuntamiento para su autorización cuotas o tarifas para el cobro de los servicios</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>
<p>Resultado Núm. 4, Observación Núm. 4 De las denuncias ciudadanas y en específico sobre la concesión de los juegos mecánicos, para la Feria Regional de Chalchihuites, se observó que existieron irregularidades en la gestión para su contratación, motivo por el que en visita de campo se solicitó al Ente Fiscalizado, mediante acta de inicio y oficio número 1184 de fecha 17 de mayo, un informe financiero de los Ingresos y Egresos de la Feria Regional de Chalchihuites 2006, mismo que no fue presentado ante este Órgano Fiscalizador, impidiendo a esta Auditoría Superior realizar la revisión correspondiente.</p>	<p>06-09-006 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal aclaración respecto a los ingresos y egresos de la Feria Regional de Chalchihuites 2006, para tal efecto deberá presentar ante este Ente de Fiscalización Superior el informe financiero de la Feria correspondiente al ejercicio fiscal ya mencionado, así como la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la misma, para su respectivo análisis</p>	<p>No solventa y se deriva en promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.</p>

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 5, Observación Núm. 5 Derivado de las denuncias ciudadanas, se realizó análisis sobre las gestiones para la concesión de los servicios de juegos mecánicos en la Feria Regional de Chalchihuites 2006, de lo cual se observó lo siguiente: Según declaración del Síndico, Secretario de Gobierno y Tesorero Municipales, inicialmente el Presidente Municipal firmó un contrato de prestación de servicios con el C. Rubén Macías, dueño de una empresa de atracciones de juegos mecánicos para que éstos fueran instalados en la feria mencionada. Posteriormente hizo un convenio verbal con otra empresa denominada "Atracciones González", para el mismo fin que con la primera empresa mencionada. La empresa que instaló los juegos mecánicos en la feria referida fue la segunda en mención, motivo por el que se tuvo que indemnizar, por un importe de \$40,000.00, a la empresa del C. Rubén Macías, afectada por el incumplimiento del contrato y con el fin de que no emprendiera acciones legales en contra del municipio.</p> <p>Cabe hacer mención que no se registró ingreso alguno por el permiso o concesión de los juegos mecánicos a la empresa "Atracciones González". Situación irregular, ya que por un lado no se informó ni registró el ingreso derivado del cobro a la empresa de atracciones que si se instaló y por otro el incumplimiento a un contrato formal originó una erogación indebida al municipio.</p> <p>No fueron exhibidos los contratos o convenios de las dos empresas mencionadas, tampoco los documentos relativos a: el ingreso por el pago que debió realizar una de ellas y el egreso por la indemnización que se pagó a la otra.</p>	<p>06-09-007 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal aclare y justifique la situación de los contratos celebrados con el C. Rubén Macías y "Atracciones González", para la instalación de los juegos mecánicos en la Feria Regional de Chalchihuites 2006. Para efectos de aclaración deberán presentar los contratos o convenios con ambas empresas, así como los documentos relativos al ingreso por el pago que realizó la empresa que se instaló, así como los documentos relativos al pago de indemnización a la empresa con la que se incumplió el contrato. Asimismo se solicita que se aclare y justifique las razones por las cuales se optó por incumplir el contrato celebrado con la primera empresa y contratar a una segunda, lo cual evidentemente causó daño a la hacienda pública del municipio por el orden de \$40,000.00.</p>	<p>No solventa y se deriva en promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.</p>

INFORME DETALLADO:		EGRESOS																																																																																													
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																												
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																														
<p>Resultado Núm. 6, Observación Núm. 6 Del análisis realizado al Informe del 450 aniversario de la fundación de Chalchihuites, se observó que existen erogaciones que presentan el soporte documental incompleto que compruebe los gastos realizados, ya que solo exhiben póliza cheque y recibo oficial de egresos de la Presidencia Municipal, detallándose a continuación la relación de cheques que no están debidamente soportados.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>NÚMERO DE CHEQUE</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>07-Sep-06</td><td>5836</td><td>1,185.00</td></tr> <tr><td>21-Sep-06</td><td>5910</td><td>5,000.00</td></tr> <tr><td>29-Sep-06</td><td>5954</td><td>1,000.00</td></tr> <tr><td>29-Sep-06</td><td>5955</td><td>1,000.00</td></tr> <tr><td>29-Sep-06</td><td>5956</td><td>1,000.00</td></tr> <tr><td>29-Sep-06</td><td>5957</td><td>1,000.00</td></tr> <tr><td>29-Sep-06</td><td>5958</td><td>1,000.00</td></tr> <tr><td>29-Sep-06</td><td>5959</td><td>1,000.00</td></tr> <tr><td>29-Sep-06</td><td>5960</td><td>1,000.00</td></tr> <tr><td>02-Oct-06</td><td>5983</td><td>1,000.00</td></tr> <tr><td>05-Oct-06</td><td>5996</td><td>10,000.00</td></tr> <tr><td>05-Oct-06</td><td>6009</td><td>5,000.00</td></tr> <tr><td>12-Oct-06</td><td>6031</td><td>9,000.00</td></tr> <tr><td>12-Oct-06</td><td>6033</td><td>8,500.00</td></tr> <tr><td>12-Oct-06</td><td>6034</td><td>7,000.00</td></tr> <tr><td>12-Oct-06</td><td>6048</td><td>22,000.00</td></tr> <tr><td>16-Oct-06</td><td>6067</td><td>3,200.00</td></tr> <tr><td>18-Oct-06</td><td>6077</td><td>10,295.95</td></tr> <tr><td>18-Oct-06</td><td>6081</td><td>1,200.00</td></tr> <tr><td>19-Oct-06</td><td>6085</td><td>5,000.00</td></tr> <tr><td>19-Oct-06</td><td>6087</td><td>10,000.00</td></tr> <tr><td>26-Oct-06</td><td>6121</td><td>11,000.00</td></tr> <tr><td>31-Oct-06</td><td>6122</td><td>5,987.00</td></tr> <tr><td>07-Nov-06</td><td>6161</td><td>3,500.00</td></tr> <tr><td>08-Nov-06</td><td>6167</td><td>1,954.00</td></tr> <tr><td>08-Nov-06</td><td>6172</td><td>2,000.00</td></tr> <tr><td>10-Nov-06</td><td>6196</td><td>5,000.00</td></tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>\$ 134,821.95</td> </tr> </tbody> </table> <p>Asimismo y del análisis realizado a la cuenta 3800 Servicios Oficiales se detectó erogación para pagar la intervención de grupo musical en el baile de clausura del 450 Aniversario de la Fundación de Chalchihuites, la cual tiene soporte documental incompleto, ya que el existente presenta las mismas características que el de los cheques anteriormente mencionados, el detalle de ésta erogación se muestra a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>NÚMERO DE CHEQUE</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>13-Oct-06</td> <td>6122</td> <td>5,987.00</td> </tr> </tbody> </table>	FECHA	NÚMERO DE CHEQUE	IMPORTE	07-Sep-06	5836	1,185.00	21-Sep-06	5910	5,000.00	29-Sep-06	5954	1,000.00	29-Sep-06	5955	1,000.00	29-Sep-06	5956	1,000.00	29-Sep-06	5957	1,000.00	29-Sep-06	5958	1,000.00	29-Sep-06	5959	1,000.00	29-Sep-06	5960	1,000.00	02-Oct-06	5983	1,000.00	05-Oct-06	5996	10,000.00	05-Oct-06	6009	5,000.00	12-Oct-06	6031	9,000.00	12-Oct-06	6033	8,500.00	12-Oct-06	6034	7,000.00	12-Oct-06	6048	22,000.00	16-Oct-06	6067	3,200.00	18-Oct-06	6077	10,295.95	18-Oct-06	6081	1,200.00	19-Oct-06	6085	5,000.00	19-Oct-06	6087	10,000.00	26-Oct-06	6121	11,000.00	31-Oct-06	6122	5,987.00	07-Nov-06	6161	3,500.00	08-Nov-06	6167	1,954.00	08-Nov-06	6172	2,000.00	10-Nov-06	6196	5,000.00	TOTAL		\$ 134,821.95	FECHA	NÚMERO DE CHEQUE	IMPORTE	13-Oct-06	6122	5,987.00	<p>06-09-008 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado que con relación a los gastos realizados con los cheques mencionados en los cuadros anteriores, relativos al 450 aniversario de la fundación de Chalchihuites y por el orden de \$156,821.95, sea presentada documentación comprobatoria que justifique su procedencia, presentando para el efecto: solicitud de apoyo de las diferentes escuelas que participaron con carros alegóricos, facturas, contratos de los de los diferentes grupos musicales que prestaron el servicio, entre otros.</p>	<p>No solventa, y se deriva en promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.</p>
FECHA	NÚMERO DE CHEQUE	IMPORTE																																																																																													
07-Sep-06	5836	1,185.00																																																																																													
21-Sep-06	5910	5,000.00																																																																																													
29-Sep-06	5954	1,000.00																																																																																													
29-Sep-06	5955	1,000.00																																																																																													
29-Sep-06	5956	1,000.00																																																																																													
29-Sep-06	5957	1,000.00																																																																																													
29-Sep-06	5958	1,000.00																																																																																													
29-Sep-06	5959	1,000.00																																																																																													
29-Sep-06	5960	1,000.00																																																																																													
02-Oct-06	5983	1,000.00																																																																																													
05-Oct-06	5996	10,000.00																																																																																													
05-Oct-06	6009	5,000.00																																																																																													
12-Oct-06	6031	9,000.00																																																																																													
12-Oct-06	6033	8,500.00																																																																																													
12-Oct-06	6034	7,000.00																																																																																													
12-Oct-06	6048	22,000.00																																																																																													
16-Oct-06	6067	3,200.00																																																																																													
18-Oct-06	6077	10,295.95																																																																																													
18-Oct-06	6081	1,200.00																																																																																													
19-Oct-06	6085	5,000.00																																																																																													
19-Oct-06	6087	10,000.00																																																																																													
26-Oct-06	6121	11,000.00																																																																																													
31-Oct-06	6122	5,987.00																																																																																													
07-Nov-06	6161	3,500.00																																																																																													
08-Nov-06	6167	1,954.00																																																																																													
08-Nov-06	6172	2,000.00																																																																																													
10-Nov-06	6196	5,000.00																																																																																													
TOTAL		\$ 134,821.95																																																																																													
FECHA	NÚMERO DE CHEQUE	IMPORTE																																																																																													
13-Oct-06	6122	5,987.00																																																																																													
<p>Resultado Núm. 7, Observación Núm. 7 Del análisis practicado al capitulo 1000-Servicios Personales, se observa que se presupuestó inicialmente un monto de \$90,000.00 para el pago de bono especial,</p>	<p>06-09-009 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes</p>																																																																																													

INFORME DETALLADO:		EGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>sin embargo se realizaron erogaciones que afectaron a esta partida por un monto total de \$334,000.00 para el pago a Regidores, Funcionarios y algunos Trabajadores, excediendo lo presupuestado para este rubro en \$244,000.00, sin embargo la erogación excedente no se justifica dado que el artículo 179 de la Ley Orgánica del Municipio señala que "El ejercicio del gasto público municipal corresponde a las tesorerías municipales, y deberá ajustarse estrictamente a los montos autorizados en las partidas presupuestales".</p> <p>Cabe señalar que el Ayuntamiento autorizó el pago de bono por motivo de fin de año por la cantidad de \$20,000.00 a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, así como al Tesorero, Secretario del Ayuntamiento y Secretario del Deporte según consta en acta de Cabildo sin número de fecha 30 de octubre de 2006.</p>	<p>La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Zacatecas en vigor al Tesorero Municipal L.A.L. José Efrén Pérez Serrato y los miembros del Ayuntamiento 2004-2007 de Chalchihuites, Zacatecas, el primero por haber realizado erogaciones que excedían la partida presupuestal correspondiente y los integrantes del H. Ayuntamiento por haber autorizado pago de bono especial por montos superiores a los establecidos en el presupuesto de egresos, en incumplimiento al artículo 179 de la Ley Orgánica del Municipio, además todos ellos por haber recibido el pago de dicho bono, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 50 fracción IV, 62, 93 fracción III, 96 fracción II, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
<p>Resultado Núm. 8, Observación Núm. 8 Del análisis realizado a las cuentas 2100-Materiales y Suministros y 3800-Servicios Oficiales, se observó que se realizaron gastos por \$25,000.00 y \$21,000.00 mismas cantidades que fueron cubiertas con los cheques números 4991 y 6156 según pólizas de egresos números 440 y 1944 de fechas 23 de marzo y 7 de noviembre de 2006 respectivamente, los cuales no cuentan con el soporte documental que compruebe las erogaciones realizadas.</p>	<p>06-09-010 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior de Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$46,000.00 correspondiente a los cheques números 4991 y 6156 expedidos de la cuenta bancaria número 6550126558-2 de la institución bancaria denominada Santander Serfin, de lo cual el municipio no presentó soporte documental desconociéndose el destino de</p>	<p>Solventa el monto de \$21,000 pesos, No solventa el importe de \$25,000 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>

INFORME DETALLADO:		EGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	aplicación de los recursos.	
<p>Resultado Núm. 9, Observación Núm. 9 Del análisis realizado a las demandas ciudadanas, se observó el señalamiento a los CC. Juan Antonio Sánchez Gómez y Luis Castañeda Valle quienes, conforme a lo señalado por el demandante, no prestan un servicio personal subordinado a la presidencia municipal, sin embargo si aparecen en la nómina percibiendo un sueldo como asesor del DIF municipal y auxiliar del Síndico Municipal respectivamente. Es conveniente señalar que las personas en cita no fueron ubicadas en el centro de trabajo, habiéndose solicitado al municipio que aclarara la situación de las mismas, sin embargo no se presentó documento alguno a efecto de ser valorado por esta Entidad de Fiscalización.</p>	<p>06-09-011 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado que aclare y justifique las actividades que realizan en esa municipalidad los CC. Juan Antonio Sánchez Gómez y Luis Castañeda Valles, presentando informe detallado de las actividades que realizan y su horario de trabajo, documento suscrito por el superior jerárquico avalado por el Contralor Municipal y con el testimonio de 2 ó más personas que sean parte integrante de las áreas a las cuales están adscritas las personas a que se ha hecho referencia.</p>	<p>Solventa y se le dará seguimiento.</p>

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
CHALCHIHUITES, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 8 de 34

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 10 Observación Núm. 10 El municipio de Chalchihuites, Zacatecas muestra un saldo en Caja al 31 de diciembre del 2006 de \$88,301.52, según su Estado de Posición Financiera, de la revisión a esta cuenta en visita al municipio se verificó que el municipio no cuenta con un Fondo Fijo de Caja para cubrir los gastos menores de esa presidencia, sino que se toma de la recaudación diaria para ello. Cabe señalar que en el ejercicio 2005 se observó esta misma situación motivo por el que se emitió la acción 05-09-004 en la que se recomendó al Ente Fiscalizado establecer un Fondo Fijo revolvente para la realización de gastos menores, ya que con ello obtendría un mejor control de la cuenta de Caja y sus gastos en efectivo, no atendiendo dicha recomendación.</p>	<p>06-09-012 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante la instancia competente el inicio y trámite del procedimiento conducente para que aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, como Tesorero Municipal, L.A.L. José Efrén Pérez Serrato por no atender la recomendación de la Auditoría Superior del Estado con número de acción 05-09-004, donde se solicitó la creación de un Fondo Fijo de Caja para cubrir los gastos menores de esa presidencia municipal, incumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 96 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

LIX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 11, Sin Observaciones El municipio de Chalchihuites, Zacatecas presentó un saldo en la cuenta de Bancos al 31 de diciembre de 2006 de \$436,700.78, según su Estado de Posición Financiera, correspondiente a 9 cuentas bancarias, las cuales se encuentran a nombre del municipio y las chequeras resguardadas bajo llave siendo el encargado de estas el Tesorero Municipal, observándose además que la expedición de los cheques es en forma cronológica, por lo que en este rubro no se determinaron observaciones relevantes que hacer constar.</p>		



INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 12, Observación Núm. 11 El municipio de Chalchihuites, Zacatecas presentó un saldo en la cuenta de Documentos por Cobrar al 31 de diciembre del 2006, de \$30,480.37, en el cual únicamente presentan pagaré por la cantidad de \$13,267.75, de un adeudo a cargo de Gustavo Arturo Figueroa Serrano, quedando un saldo pendiente de respaldar con documentos mercantiles de \$17,212.62, del cual un monto de \$5,626.12 está a cargo del Sistema Municipal de Agua Potable. El monto que no se encuentra respaldado con documentos mercantiles corresponde a Administraciones anteriores.</p>	<p>06-09-013 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal proceda a la recuperación inmediata del saldo de la cuenta de deudores o en caso de determinarse algunos créditos como incobrables, se realicen los ajustes pertinentes, debidamente autorizados por el Ayuntamiento, con el fin de que el Estado de Posición Financiera refleje el saldo real de este rubro. Asimismo se exhorta a la Administración Municipal a recuperar la totalidad del saldo de Deudores Diversos antes de la conclusión de su Administración, ya que los préstamos o créditos otorgados durante su gestión y que no hayan sido recuperados a la fecha de entrega podrán ser causa de responsabilidad resarcitoria</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ANTICIPO A PROVEEDORES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 13, Observación Núm. 12 El municipio de Chalchihuites Zacatecas, presentó un saldo en Anticipo a Pasivos al 31 de diciembre de 2006 de \$49,356.00, integrado por: \$7,406.50 que corresponde a la Administración anterior y \$41,949.50 a la actual Administración, del último monto mencionado los anticipos se generaron en el ejercicio 2005 con excepción de \$3,599.50 generado en 2006, cabe señalar que en el ejercicio sujeto a revisión esta cuenta no presentó ninguna amortización</p>	<p>06-09-014 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal verificar la procedencia del saldo de la cuenta Anticipo a Pasivos, realizando recuperación de bienes, servicios o derechos para los cuales fueron otorgados los anticipos, o en caso de determinarse algunos créditos como incorrectos realizar los ajustes relativos, mismos que deberán estar debidamente documentados</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 14, Observación Núm. 13 A la fecha de la visita de campo al municipio de Chalchihuites no existe un inventario actualizado de los bienes muebles, asimismo se observó que los bienes no cuentan con un número de inventario ni su resguardo correspondiente. No atendiendo lo señalado en la recomendación con el número de acción 05-09-007, emitida por la Auditoría Superior del Estado, en la revisión a la Cuenta Pública 2005, que señala "se recomienda etiquetar todos los bienes muebles propiedad del municipio para tener un mayor control sobre los mismos y a la vez su ubicación e identificación".</p> <p>Cabe señalar que en la visita al municipio se verificó que este no cuenta con controles adecuados para el resguardo del parque vehicular, puesto que no son depositados en el estacionamiento del municipio en horario no laborable y en días inhábiles.</p>	<p>06-09-015 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, como Síndico y Secretario de Gobierno Municipal, CC Ing. Jaime Chairez Blanco y Profr. Enrique Pérez Zúñiga por no atender la recomendación de la Auditoría Superior del Estado derivada de la revisión a la Cuenta Pública 2005 con número de acción 05-09-007, donde se solicita se etiqueten e inventaríen los bienes muebles propiedad del municipio, incumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 78 fracción V y 92 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
	<p>06-09-016 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal implementar controles adecuados para el resguardo del parque vehicular a fin de que estos sean ingresados al estacionamiento del municipio en horario no laborable y días inhábiles</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
<p>Resultado Núm. 15, Sin Observaciones Se verificó que las adquisiciones realizadas en el ejercicio cuentan con el soporte documental correspondiente, encontrándose físicamente en el</p>		

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>municipio y al servicio del mismo.</p> <p>Con relación a las adquisiciones de Bienes Muebles realizadas en el ejercicio 2006 con recursos provenientes de Programas Federales del Fondo III fueron por un importe de \$52,124.00, correspondiente a dos escritorios, dos porta teclados, dos archiveros, cuatro sillas y dos equipos de cómputo; asimismo con recursos del Fondo IV se realizaron adquisiciones por un importe de \$4,700.00 correspondiente a una podadora y una sierra circular, las cuales fueron incorporadas al Activo Fijo y por lo tanto incrementadas en el Patrimonio del municipio.</p>		
<p>Resultado Núm. 16, Observación Núm. 14</p> <p>El municipio de Chalchihuites, Zac. informa bienes inmuebles registrados en el inventario, de los cuales no se cuenta con las escrituras a nombre del municipio y por tanto, tampoco con la correspondiente inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que acrediten la propiedad legal del mismo.</p> <p>Los bienes inmuebles que no cuentan con escritura pública a nombre del municipio son:</p>	<p>06-09-017 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal iniciar con los trámites de escrituración y regularización de los bienes inmuebles propiedad del municipio.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE		
		ACTIVO FIJO		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA		
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA		
UBICACIÓN	UTILIZACIÓN QUE SE LE DA AL INMUEBLE			
Terreno Municipal	Construcción de prolongación, Calle Atlende de esta población.			
Terreno Municipal	Ubicado en la Comunidad de José Ma. Morelos			
Terreno Municipal	Escuela Primaria José Ma. Morelos			
Terreno Municipal	Escuela Primaria José Ma. Morelos			
Terreno Municipal	Clinica Rural IMSS, José Ma. Morelos			
Terreno Municipal	Salón de Actos			
Terreno Municipal	Clinica IMSS Delegación Gualterio			
Terreno Municipal	Jardín Municipal			
Terreno Municipal	Pozo de Agua Potable			
Terreno Municipal	Jardín de Niños			
Terreno Municipal	Reserva Municipal			
Terreno Municipal	Jardín de Niños "El Pipila"			
Terreno Municipal	Áreas Verdes, Reserva Municipal			
Terreno Municipal	Unidad Deportiva			
Terreno Municipal	Campo Deportivo Municipal			
Terreno Municipal	Escuela Lic. Benito Juárez			
Terreno Municipal	Pozo de Agua			
Terreno Municipal	Reserva Municipal			
Terreno Municipal	Colegio de Bachilleres y Auditorio			
Terreno Municipal	DIF Municipal			
Terreno Municipal	Plaza Zaragoza			
Terreno Municipal	Reserva Municipal			
Terreno Municipal	Bodega y cochera			
Terreno Municipal	Mercado Municipal			
Terreno Municipal	Panteón Municipal			
Terreno Municipal	Palacio Municipal			
Terreno Municipal	Plaza Municipal			
Terreno Municipal	Centro de Salud			
Terreno Municipal	Jardín y Plaza Pública			
Terreno Municipal	Rastro			
Terreno Municipal	Escuela Justo Sierra			
Terreno Municipal	Escuela de Educación Especial			
Terreno Municipal	Alameda Municipal			
Terreno Municipal	Jardín Fuente			
Terreno Municipal	Jardín de Niños "Fco. Gavilondo Soler"			
Terreno Municipal	Reserva Municipal			
Terreno Municipal	Escuela Secundaria Técnica No. 13			
Terreno Municipal	Lienzo Charro al Nte. de la Ciudad			
Terreno Municipal	Escuela Primaria del Rancho Colorado			
Terreno Municipal	Ampliación de Calle Hidalgo			
Terreno Municipal	Reserva Municipal			
Terreno Municipal	Laguna de Oxidación			
Terreno Municipal	Rastro Municipal Ampliación			
Terreno Municipal	Construcción de Parque Infantil y Otros Programas del 3 X 1			
Terreno Municipal	Compra de terreno para Construcción de una Biblioteca, Instalación DIF o Velatorio			
Terreno Municipal	Compra de terreno para Construcción de Unidad de Servicios de la Zona Arqueológica "Alta Vista"			
Terreno Municipal	Casa de Seguridad Pública			

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
CHALCHIHUITES, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 15 de 34

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 17, Sin Observaciones</p> <p>El municipio contrató dos empréstitos con Gobierno del Estado, uno en el mes de octubre de 2006 por un importe de \$250,000.00 y uno más en el mes de diciembre del mismo ejercicio por \$2,000,000.00 para cubrir compromisos de fin de año, de estos solo el último empréstito constituye Deuda Pública, del cual el municipio exhibió dentro de la documentación comprobatoria presentada ante este Ente Fiscalizador, oficio no. 229, donde se solicita autorización a la H. Legislatura, para la contratación de dicha deuda, asimismo se comprobó el apego a la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas, por lo que se refiere al porcentaje establecido para efectos de endeudamiento.</p>		

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 18, Observación Núm. 15 El H. Ayuntamiento de Chalchihuites Zacatecas presentó en fecha 9 de marzo del 2007, ante la H. Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio 2006 para su fiscalización, por lo que se observa que no fue remitida en tiempo y por ende no cumplió con lo establecido en el artículo 9 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior, que señala "los Ayuntamientos presentaran a la Legislatura y en sus recesos a la comisión permanente, dentro del mes de febrero, la cuenta pública correspondiente al año anterior", así como el artículo 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio, que marca como facultades y atribuciones del Ayuntamiento: "...rendir a la Legislatura del Estado dentro del mes de febrero siguiente a la conclusión del año fiscal, la cuenta Pública pormenorizada de su manejo hacendario, para su revisión y fiscalización..." Considerando que la modificación de la Ley de Fiscalización Superior respecto de presentar el Informe Anual de Cuenta Pública durante el mes de febrero y no durante el mes de mayo se hace operativa por primera vez en el año que se cursa (2007) y que el número de días de atraso en su presentación no fue significativo, se promueve la siguiente acción</p>	<p>06-09-018 Recomendación Se recomienda al H. Ayuntamiento de Chalchihuites, Zac. observar lo establecido en el artículo 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 9 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas relativos a la presentación durante el mes de febrero de la Cuenta Pública del año anterior.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 19, Observación Núm. 16 El monto programado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$2,047,300.00 habiéndose ejercido el 88.76 % de los recursos programados, de las 17 obras programadas, se terminaron 13, 1 no se inició y 3 quedaron inconclusas, por lo que se observó incumplimiento en su ejecución. No se presentó el acta de Cabildo donde se autoricen las modificaciones realizadas y los informes mensuales de los meses de octubre a diciembre.</p>	<p>06-09-019 Recomendación. Se recomienda a la Administración Municipal, que la ejecución de obras se realice de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, desde su planeación, programación, ejecución y prestación de Servicios Públicos, se observe la normatividad aplicable a fin de que puedan dar con oportunidad y calidad a la sociedad estos servicios, que las obras que se demanden sean de beneficio común, se transparenten los recursos aplicados en las mismas; dentro del proceso de ejecución se presenten al H. Cabildo los informes de avance físico-financiero para verificar avances, su problemática, la liberación de los recursos aprobados de cada una de las obras y que estos informes sean validados y aprobados por esa soberanía en cumplimiento al Programa Municipal de Obras Públicas, además de observar lo previsto en los artículos 49 fracción XV, 74 fracción XXVI, 102 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 2 fracción III, 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas y su Reglamento.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 20, Sin Observaciones La entidad fiscalizada aplicó recursos en este programa, pero no se determinó la revisión de obras en el mismo.		



INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33																																		
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)																																		
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA																																			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																		
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																		
<p>Resultado Núm. 21, Sin Observaciones</p> <p>El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2006 asciende a \$4,655,977.00, del cual corresponden \$4,423,178.00 para Infraestructura Básica representando el 95.00% y \$232,799.00 para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional constituyendo el 5.00% de los recursos, habiéndose ejercido y revisado documentalmente el 100.00% de los mismos.</p> <p>Adicional a los recursos ya citados en el año 2006 fueron ejercidos Rendimientos del ejercicio 2005 por la cantidad de \$88,744.27, los cuales se destinaron para la adquisición de papelería, combustible y un lote de llantas para vehículos.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se determinaron las observaciones que a continuación se indican:</p>																																			
<p>Resultado Núm. 22, Observación Núm. 17</p> <p>Dentro de la aplicación de recursos provenientes del Fondo III, se realizaron erogaciones por un total de \$96,100.00, comprobadas con recibos oficiales de ingresos expedidos por el municipio por el mismo importe, por concepto de acarreo de grava y arena llevado a cabo por el propio municipio. Sin embargo no anexan fichas de depósito y/o estado de cuenta bancario que compruebe el ingreso a la Tesorería del Municipio por el servicio prestado. El detalle de lo ya referido se presenta a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="77 1495 467 1873"> <thead> <tr> <th rowspan="2">No. de Obra</th> <th rowspan="2">Descripción de la Obra</th> <th colspan="3">Recibo Oficial de Ingresos</th> </tr> <tr> <th>Fecha</th> <th>No.</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>06FI09011</td> <td>Construcción de carcamo en barrio Colorado.</td> <td>03-10-06</td> <td>31140</td> <td>8,400.00</td> </tr> <tr> <td>06FI09012</td> <td>Pavimentación con concreto hidráulico en calle Rayón.</td> <td>03-10-06</td> <td>31141</td> <td>31,880.00</td> </tr> <tr> <td>06FI09019</td> <td>Pavimentación con concreto hidráulico en calle Aldama.</td> <td>03-10-06</td> <td>31142</td> <td>51,620.00</td> </tr> <tr> <td>06FI09021</td> <td>Construcción de guarniciones y banquetas en calles Quetzal y principal.</td> <td>03-10-06</td> <td>31143</td> <td>4,200.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total</td> <td></td> <td></td> <td>96,100.00</td> </tr> </tbody> </table>	No. de Obra	Descripción de la Obra	Recibo Oficial de Ingresos			Fecha	No.	Importe	06FI09011	Construcción de carcamo en barrio Colorado.	03-10-06	31140	8,400.00	06FI09012	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Rayón.	03-10-06	31141	31,880.00	06FI09019	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Aldama.	03-10-06	31142	51,620.00	06FI09021	Construcción de guarniciones y banquetas en calles Quetzal y principal.	03-10-06	31143	4,200.00	Total				96,100.00	<p>06-09-020 Pliego de Observaciones</p> <p>La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$96,100.00, relativo al importe de los cheques números 27, 28, 29 y 30, de fechas 27 de septiembre de 2006 los 2 primeros y del 2 de octubre del 2006 los 2 restantes, expedidos de la cuenta bancaria número 655-0193761-4 Santander, soportados con recibos oficiales de ingresos expedidos por el municipio por concepto de acarreo de grava y arena, de los cuales el Ente fiscalizado no presentó fichas de depósito y/o estado de cuenta bancario que compruebe el ingreso del recurso a la Tesorería del municipio, por el servicio prestado a las obras números FI09011, FI09012, FI09019 y FI09021.</p>	<p>Solventa.</p>
No. de Obra			Descripción de la Obra	Recibo Oficial de Ingresos																															
	Fecha	No.		Importe																															
06FI09011	Construcción de carcamo en barrio Colorado.	03-10-06	31140	8,400.00																															
06FI09012	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Rayón.	03-10-06	31141	31,880.00																															
06FI09019	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Aldama.	03-10-06	31142	51,620.00																															
06FI09021	Construcción de guarniciones y banquetas en calles Quetzal y principal.	03-10-06	31143	4,200.00																															
Total				96,100.00																															

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 23, Observación Núm. 18 Dentro de la aplicación de recursos provenientes del Fondo III, se aprobaron y ejercieron recursos por \$40,000.00 para la obra número 06FI09023 denominada "Terminación de Biblioteca Pública", de la cual el municipio presentó el expediente unitario respectivo, conteniendo documentación técnica, social y financiera. Sin embargo no anexan reporte fotográfico y el acta de entrega recepción de la obra. Cabe señalar que el recurso en cita ya fue aplicado, sin embargo al cierre del ejercicio la obra es reportada por el municipio en proceso de ejecución, según Informe de Avance Físico Financiero, ya que los beneficiarios no han realizado su aportación, por tanto esta no ha sido aplicada</p>	<p>06-09-021 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que en las obras aprobadas para realizarse con recursos del Fondo III, vigile y supervise la ejecución y término de la misma, dentro del ejercicio fiscal para el que fueron autorizadas, conforme a los tiempos y especificaciones acordados. Asimismo y con relación a la obra número 06FI09023 "Terminación de la Biblioteca Pública" se lleven a cabo las gestiones conducentes, para que los beneficiarios realicen la aportación correspondiente que permita la conclusión de la obra referida</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
		<p>06-09-022 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia conozca de los avances físicos llevados a cabo con relación a la obra número FI09023, asimismo vigile el cumplimiento de los trabajos y metas programadas, e informe a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su actuación.</p>

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 24, Observación Núm. 19 De la obra número FI09027 convenida con COPROVI, denominada "Aportación para el Mejoramiento de Vivienda", se expidió de la cuenta bancaria número 655-0193761-4 Santander el cheque número 72 de fecha 07 de diciembre del 2006 a favor del C. Jesús Pérez Blanco, Presidente Municipal por \$60,894.00, soportado con la factura no. 2696 de Jesús Rolando Reveles Simental por el mismo importe, por concepto de adquisición de 34 toneladas de cemento. Lo anterior obedece a que según manifestación de personal del municipio, se acordó reasignar dichos recursos por el orden de \$60,894.00 para apoyo a diferentes comunidades, situación que indican fue autorizada en reunión de Cabildo de fecha 30 de enero de 2007, es conveniente señalar que el acta relativa a dicha reunión no fue exhibida, faltando además documentos probatorios que evidencien la entrega de las 34 toneladas de cemento a los beneficiarios, con nombre y firma de la persona que recibe, anexando copia de identificación de los mismos.</p>	<p>06-09-023 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado exhibir ante la Auditoría Superior del Estado el acta de Cabildo de fecha 30 de enero de 2007, donde autorizan reasignar los recursos por \$60,894.00 para apoyo a diferentes comunidades, asimismo y con relación al destino de los recursos de la adquisición de 34 toneladas de cemento, deberán presentar documentos probatorios que evidencien la entrega del cemento a los beneficiarios, con nombre y firma de las personas que reciben, anexando copia de identificación de los mismos.</p>	<p>Solventa y se le dará seguimiento.</p>	

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 25, Observación Núm.20 Recursos aprobados para la obra número FI09029 por \$29,590.00, reasignados mediante acta de Consejo de Desarrollo Municipal de fecha 30 de enero de 2007, para la obra número FI09030 denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Mina" para la cual se expidió de la cuenta bancaria número 655-0193761-4 Santander el cheque número 77 de fecha 29 de diciembre del 2006 a favor de Cruz Puebla Vacío (Tesorero de comité) por \$29,590.00, soportada con copia fotostática de las facturas no. 412 de Alfredo Solís Rodríguez por concepto de 196 m3 de arena grava por \$27,440.19 y no. 5676 de Rafael Álvarez Cano por concepto de adquisición de varillas, monte y recocado por \$2,150.06.</p> <p>Al respecto el municipio señala que las facturas originales en mención, se encuentran en el expediente número FI09030 entregado a este Ente Fiscalizador. Por lo cual se procedió revisar nuevamente el expediente unitario, corroborando que las facturas número 412 y 5676 no se encuentran en dicho expediente, mismo que contiene las facturas número 405 y 5612 por un monto de \$27,440.19 y \$2,156.06 respectivamente las cuales corresponden al soporte del gasto del cheque número 76 por \$29,590.25. Se hace notar que no obstante que la cantidad es igual, el número de cheque es distinto y las facturas observadas también tienen folios diferentes a las ubicadas en el expediente unitario.</p>	<p>06-09-024 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado el original de las facturas no. 412 de Alfredo Solís Rodríguez por concepto de 196 m3 de arena grava por \$27,440.19 y no. 5676 de Rafael Álvarez Cano por concepto de adquisición de varillas, monte y recocado por \$2,150.06 sumando un importe total de \$29,590.25, correspondiente a la obra número FI09030 denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Mina".</p>	<p>No solventa y se deriva en una Recomendación.</p>
<p>Resultado Núm. 26, Observación Núm. 21 Derivado de la revisión documental realizada a los expedientes unitarios de la muestra seleccionada de obras ejecutadas con recursos del Fondo III, se determinó faltante de documentación técnica y social</p>	<p>06-09-025 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y de acuerdo con la normatividad establecida los expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del Fondo III.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)		
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		
	RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 7 (siete) obras que constituyeron la muestra seleccionada no se determinaron observaciones que hacer constar.			



INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 27, Sin Observaciones</p> <p>El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal en el ejercicio 2006 fue por la cantidad de \$3,311,126.00 del cual corresponden \$2,500,000.00 para Obligaciones Financieras (75.50%), \$625,744.00 para Infraestructura Básica (18.90%) y \$185,382.00 para Seguridad Pública (5.60%), habiéndose ejercido y revisado documentalmente el 100% de los recursos.</p> <p>Adicional a los montos ya citados en el año 2006 fueron ejercidos Rendimientos del ejercicio 2005 por la cantidad de \$31,390.86, los cuales se aplicaron en rehabilitación de arreglo y pintado del jardín principal.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se determinaron la observaciones que a continuación se indican:</p>			
<p>Resultado Núm. 28, Observación Núm. 22</p> <p>Dentro de la aplicación de recursos provenientes del Fondo IV, se aprobaron y ejercieron recursos por \$185,382.00 para la obra número 06FM09011 denominada "Aportación para la construcción de la segunda etapa de Casa de Justicia Municipal (convenio CESP)", de la cual el municipio presentó el expediente unitario respectivo, conteniendo documentación técnica, social y financiera. Sin embargo no anexan reporte fotográfico y el acta de entrega recepción de la obra, por lo que respecta a la 2da etapa. Es conveniente señalar que con base en revisión física se determinó que la 2da etapa referida ha sido concluida.</p>	<p>06-09-026 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado que en las obras aprobadas para realizarse con recursos del Fondo IV, elabore y/o recabe la documentación técnica, social y financiera que de claridad y transparencia de la aplicación de los recursos ejercidos, para su integración al expediente de obra respectivo, y en relación con la obra 06FM09011 "Aportación para la construcción de la segunda etapa de Casa de Justicia Municipal (convenio CESP)" sean remitidos a la Auditoría Superior del Estado el reporte fotográfico y acta de entrega recepción relativos a la segunda etapa.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 29, Observación Núm. 23 Derivado de la revisión documental realizada a los expedientes unitarios de la muestra seleccionada de obras ejecutadas con recursos del Fondo IV, se determinó faltante de documentación técnica y social.</p>	<p>06-09-027 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y de acuerdo con la normatividad establecida los expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del Fondo IV.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 30, Sin Observaciones Derivado de la revisión física y documental de 3 (tres) obras que constituyeron la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.</p>		



INFORME DETALLADO:	PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO) CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOP) DE GOBIERNO DEL ESTADO REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 31, Observación Núm. 24 Para este Programa se realizó el Convenio no. 066-6 con la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado, mediante el cual fueron aprobadas 625 toneladas de cemento, de las cuales a la fecha solamente se han recibido 285.50, faltando por suministrar 339.50 toneladas. De 9 (nueve) obras realizadas, en revisión física se verificaron 4 (cuatro), mismas que constituyeron la muestra de auditoría y se encontraron terminadas, constatándose la aplicación del material. Para este programa se realizará auditoría de seguimiento en el ejercicio 2007, para corroborar el cumplimiento del programa referente a las 339.5 ton. de cemento faltantes de aplicar.</p>	<p>06-09-028 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal presentar aclaración y elementos probatorios respecto de las gestiones realizadas para que por parte de Gobierno del Estado les sean suministradas las 339.5 ton de cemento faltantes, de las 625 aprobadas, según Convenio no. 036-6 realizado con la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado. Aunado a lo anterior y en caso de que el material en cita ya haya sido recibido y aplicado, la Administración Municipal deberá de presentar a esta Entidad Superior de Fiscalización: listado de obras en las cuales se aplicaron las 339.5 toneladas de cemento, periodo de ejecución por obra, relación de vales del suministro del cemento por obra, soporte documental técnico, memoria fotográfica y acta de entrega-recepción de cada una de las obras, que permita constatar la aplicación del material en mención.</p>	<p>No solventa y se deriva en una recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:		PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES																						
		REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA																						
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																					
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																							
<p>Resultado Núm. 32, Sin Observaciones Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por un monto de \$1,220,780.00, que corresponden al monto ejercido a la fecha de revisión en cinco obras aprobadas en los Programas de Infraestructura Básica.</p> <p>Las obras programadas para su revisión fueron "Construcción de tanque de almacenamiento de agua para riego, en San Antonio de Providencia", "Ampliación de la red de energía eléctrica, en calle Rastro de B. Concordia", "Construcción de puente vehicular, en Río San Antonio de Soledad de Gualterio", "Ampliación de la red de energía eléctrica, en calle Allende de Gualterio" y "Construcción de anexo en la Escuela Secundaria Técnica, en Cabecera Mpal".</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se determinó la observación que a continuación se indica:</p>																								
<p>Resultado Núm. 33, Observación Núm. 25 Obra número 2760 denominada "Construcción de puente vehicular, en Río San Antonio de Soledad de Gualterio", de la cual se expidieron cheques de la cuenta bancaria número 655-0134845-8 Santander por un total de \$600,000.00, de los cuales el municipio presentó documentación comprobatoria del gasto por \$300,000.00, existiendo faltante de: documentación por \$300,000.00, números generadores o estimación de los trabajos realizados, reporte fotográfico y acta de entrega recepción que compruebe documentalmente la ejecución y término de la obra. El detalle de lo erogado se lista a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="94 1444 597 1642"> <thead> <tr> <th>NÚM. OBRA</th> <th>NOMBRE</th> <th>FECHA CHEQUE</th> <th>NÚM. CHEQUE</th> <th>BENEFICIARIO</th> <th>IMPORTE CHEQUE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">2760</td> <td rowspan="2">Construcción de puente vehicular, en Río San Antonio de Soledad de Gualterio.</td> <td>15-12-06</td> <td>164</td> <td rowspan="2">Aurora Lizardo Cuevas (Presidenta de Comité).</td> <td>\$ 300,000.00</td> </tr> <tr> <td>15-12-06</td> <td>165</td> <td>300,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$600,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>El municipio presenta oficio no. 041/07 de fecha 25 de mayo de 2007, dirigido al delegado de la SEDESOL y suscrito por el Presidente Municipal, mediante el cual respecto a la obra Construcción del puente vehicular, en Río San Antonio de Guaterio, explica .. "Hasta el momento no tenemos avance físico de la misma. Tal situación se debe mas que nada a que el proyecto se</p>			NÚM. OBRA	NOMBRE	FECHA CHEQUE	NÚM. CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE CHEQUE	2760	Construcción de puente vehicular, en Río San Antonio de Soledad de Gualterio.	15-12-06	164	Aurora Lizardo Cuevas (Presidenta de Comité).	\$ 300,000.00	15-12-06	165	300,000.00	TOTAL					\$600,000.00	<p>06-09-029 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$600,000.00, relativo al importe de los cheques números 164 y 165 expedidos de la cuenta bancaria número 655-0134845-8 Santander por \$300,000.00 cada uno, suscritos a Aurora Lizardo Cuevas (Presidenta de Comité) de fecha 15 de diciembre de 2006, y correspondientes a la obra "Construcción de puente vehicular, en Río San Antonio de Soledad de Gualterio", misma que no ha sido iniciada.</p> <p>06-09-030 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas. La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias correspondientes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó durante el periodo del 1 de</p>
NÚM. OBRA	NOMBRE	FECHA CHEQUE	NÚM. CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE CHEQUE																			
2760	Construcción de puente vehicular, en Río San Antonio de Soledad de Gualterio.	15-12-06	164	Aurora Lizardo Cuevas (Presidenta de Comité).	\$ 300,000.00																			
		15-12-06	165		300,000.00																			
TOTAL					\$600,000.00																			
			<p>Solventa</p> <p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>																					

INFORME DETALLADO:		PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES	
		REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>presentó ante la J.E.C. para su validación desde el mes de enero y hasta la fecha, por diversos motivos no ha sido posible que esta dependencia emita el dictamen correspondiente, por lo que el contratista se siente imposibilitado para iniciar esta obra".</p> <p>Lo manifestado por el municipio aclara el motivo por el cual no se ha realizado la obra, sin embargo no justifica el haber liberado recursos en el ejercicio 2006 por el monto total de \$600,000.00, sin que ésta se hubiere iniciado.</p>	<p>enero al 31 de diciembre del 2006, como Presidente Municipal, C. Jesús Pérez Blanco; Director de Desarrollo Económico y Social, José Isaac Hernández Barbosa por la existencia de obra pagada no ejecutada en la obra denominada "Construcción de puente vehicular, en Río San Antonio de Soledad de Gualterio" y para el Tesorero Municipal, L.A.L. José Efrén Pérez Serrato por faltante de documentación comprobatoria con relación a la misma obra, todos ellos por no observar la normatividad establecida e incumplir las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, artículo 74 fracción XXVI, artículo 102 fracción V y de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 46 fracción II párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>		

LIX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RELLENO SANITARIO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 34, Observación Núm. 26</p> <p>Se observa que el Relleno Sanitario del municipio cumple en un 78.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura.</p> <p>La verificación física de nuestro examen revela que existe un relleno sanitario, ubicado a 3 km. del área urbana ocupando 1.0 hectárea aproximadamente, si cuenta con estudios topográficos y geotécnicos que garantizan la protección del medio ambiente, dentro de los cuales incluye el suelo, subsuelo, agua superficial y subterránea, asimismo la flora y fauna.</p> <p>Evaluando las características constructivas y operativas se observó que si cuenta con cerca perimetral, faltando la caseta de vigilancia, los manuales de operación, los controles de acceso del personal, vehículos y materiales.</p>	<p>06-09-031 Recomendación.</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal tomar las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios a fin de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia y de esta manera contribuir y evitar un impacto ambiental irreversible</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RASTRO MUNICIPAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 35, Observación Núm. 27 El objetivo de este indicador es conocer el grado de cumplimiento de la Ley de Salud del Estado y las normas de construcción y operación que cumplan en condiciones de sanidad e higiene. Nuestro examen practicado determinó que se cumple con el 57.7% de las normas antes descritas.</p> <p>Sin embargo se encuentran en mal estado las instalaciones del servicio en general, incluyendo el corral de reposo, ya que no cuenta con corrales de cuarentena para animales enfermos, sospechosos o caídos, así como antemorten, carece de equipo, herramientas y de implementos de operación e higiene, así como de vigilancia. No cuenta con cámara frigorífica en donde se almacenen los productos, ya que la matanza es esporádica, asimismo no cuenta con el servicio de agua potable suficiente.</p> <p>Existe daño ecológico a las recargas acuíferas superficiales y subterráneas ya que en estas desembocan las aguas negras del drenaje general al cual está conectada la descarga del rastro municipal.</p> <p>Adicionalmente, cuenta con corrales de recepción de animales con báscula, pero están en malas condiciones y no cumple con las especificaciones y cuenta con corrales de reposo y observación antemorten en malas condiciones, si tiene una área de desangrado adecuada, que permite que se vaya al drenaje independiente, no cuenta con recipientes plásticos o de metal anticorrosivo para la disposición de los subproductos y esquilmos, lavamanos, esterilizadores para el instrumental de faenado con sistemas de flujo continuo y una temperatura del agua a 82.5 grados centígrados y cisternas para la recuperación de grasas, asimismo carece de pisos adecuados y con equipo independiente de cloración para desinfectar el agua.</p>	<p>06-09-032 Recomendación. Se recomienda a la Administración Municipal tomar las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios para incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, asimismo para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Pliegos de Observaciones	3	2	1	F.R.R.	1
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	4	-	-	-	4
Solicitud de Intervención del O.I.C.	3	1	2	O.I.C.	2
Solicitud de Aclaración	7	2	3	F.R.A.	5
			2	REC.	
Recomendación					
Recomendación	15	9	6	REC	6
TOTAL	32	14	14		18

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

Abreviaciones:

- Rec.** Recomendación,
- O.I.C.** Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
- F.R.A.** Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
- F.R.R.** Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2006 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.